

REF.: Aplica Multa por infracción a la
Ley de Extranjería.

RESOLUCIÓN EXENTA N°J 0264 Ext.15
TALCA,

03 MAY 2010

VISTOS: estos antecedentes, y lo informado por la Gobernación de Talca en su Ordinario N° 057 del 29.ABR.2010, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero **Jaime Rodolfo GONZALEZ TALICE**, nacido el 03.FEB.1967, Pasaporte N°1.682.340-6, quien ingresó 06.FEB.2010, residente irregular, su esposa **Alejandra GONZALEZ CASTRO** y sus hijas **Joaquina y Josefina GONZALEZ CASTRO**, todas de nacionalidad Uruguaya, han infringido las normas vigentes sobre extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia, y

DE CONFORMIDAD: con lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. N°1.094 de 1975 y el artículo 148 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- APLICASE al extranjero de nacionalidad Uruguaya, **Jaime Rodolfo GONZALEZ TALICE**, una multa de \$39.381.- (Treinta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos), por residencia ilegal, ser reincidente y mantener en situación de irregularidad migratoria a su esposa **Alejandra GONZALEZ CASTRO** y sus hijas **Joaquina y Josefina GONZALEZ CASTRO**, todas dependiente de éste y todos de nacionalidad uruguaya.

2.- Notifíquese la presente Resolución al afectado, entregándosele una copia personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el D.L. N°1.094 de 1975, modificado por Ley N°18.252.

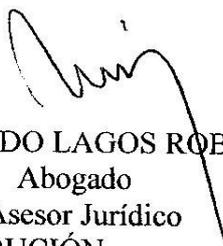
3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en **Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Talca.**

4.- La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la Intendencia Región del Maule, acompañando un Vale Vista Bancario por la mitad del valor de la multa aplicada.

5.- Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia.

6.- Remítase copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Talca y Policía de Investigaciones de Chile.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


REINALDO LAGOS ROBLEDO
Abogado
Asesor Jurídico



RODRIGO GALILEA VIAL
Intendente Región del Maule

DISTRIBUCIÓN
Gobernación Provincial de Talca
Depto. Extranjería y Migración Ministerio del. Interior
Policía de Investigaciones de Talca
Departamento Jurídico
Oficina de Partes